



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 Antártida Argentina 333  
 9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 21 DIC 2012  
 NOTA N° 437  
 ENTRADA / SALIDA

N° 2138/12  
 21 de Diciembre de 2012.-

## ORDENANZA

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1290/98 que regula el expendio, venta o suministro de bebidas alcohólicas y su consumo en la vía pública; y

### CONSIDERANDO:

Que el expendio y consumo de tal mercadería debe hacerse en un marco que asegure su mínimo impacto en la salud y la seguridad pública.

Que asimismo deben minimizarse las incidencias negativas que cierto tipo de venta o consumo tiene sobre la higiene o impacto ambiental en la jurisdicción del ejido urbano de Rada Tilly.

Que como se ha verificado por experiencia, la proliferación de botellas, latas y demás envases cerrados, además de su negativo impacto sanitario, estético y ambiental potencia el consumo prohibido debilitando el efecto regulatorio de la normativa vigente y favorece los usos o consecuencias negativas del consumo de alcohol.

Que la zona de playa resulta ser el sector crítico por la gran afluencia de público que convoca y por existir locales de venta autorizada en su adyacencia.

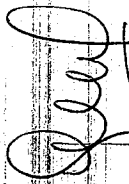
Que entonces cabe disponer que en los locales autorizados ubicados sobre la Avenida Armada Argentina, la Avenida Tte. Cnel. Piedra Buena y en todas las transversales en el tramo existente entre ambas arterias, la venta, expendio o suministro de las bebidas alcohólicas no podrá hacerse en envase cerrado ni tampoco abierto ya sea botellas, latas o cualquier otro tipo de envase pudiendo sólo realizarse mediante su fraccionamiento en vasos o copas.

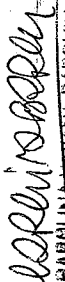
### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 SANCIONA LA SIGUIENTE  
 ORDENANZA

Art. 1°) Establecer que en los locales autorizados ubicados sobre la Avenida Armada Argentina, la Avenida Tte. Cnel. Piedra Buena y en todas las transversales en el tramos existente entre ambas arterias, la venta, expendio o suministro de las bebidas alcohólicas no podrá hacerse en envase cerrado ni tampoco abierto ya sea botellas, latas o cualquier otro tipo de envase pudiendo sólo realizarse mediante su fraccionamiento en vasos o copas.

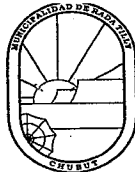
Art. 3°) Tome conocimiento el Dto. De Habilitaciones, Seguridad Urbana y hágase saber a los comercios involucrados.

  
 GILDA CLAUDIA QUIÑ  
 PRESIDENTE  
 Honorable Concejo Deliberante  
 RADA TILLY - CHUBUT

  
 GABRIELA VIVIANA BARQUÍN  
 SECRETARIA LEGISLATIVA  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 NOTAS N° 584/12 LETRA...  
 21 DIC 2012  
 ENTRADA / SALIDA

Para el caso de infracciones a esta disposición, se mantiene la aplicación del régimen de sanciones que prevé la Ordenanza N° 1290/98.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
21 DIC 2012  
NOTA N° 437  
ENTRADA / SALIDA

N° 2138/12

21 de Diciembre de 2012.-

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal evaluará los resultados de la aplicación de la presente a fin de dar continuidad a su vigencia.

Art. 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

GILDA CLAUDIA OAGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA N° 384/12 LETRA E  
21 DIC 2012  
ENTRADA / SALIDA